

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE EDUCACION GENERAL
CHILE

CENFAX

N° 05/ 011

Fecha 16 OCT 2003

Clasificación "URGENTE"

DE : JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL

A : GENSECREDUC. Y GENDEPROV.

MATERIA: REITERA INSTRUCTIVO N°05/01099/2000 SOBRE IDIOMA EXTRANJERO FRANCES EN LA ENSEÑANZA BASICA Y ENSEÑANZA MEDIA, AMBAS MODALIDADES.

1. El propósito de este Instructivo es reiterar la normativa vigente que regula el Subsector de Aprendizaje Idioma Extranjero tanto para la Enseñanza Básica como Media, modalidades Humanístico-Científica y Técnico-Profesional ya que, lamentablemente, persisten los reclamos por situaciones irregulares que se estarán produciendo en algunos establecimientos educacionales, en relación con la interpretación que se ha dado a este Subsector en desmedro del idioma francés.
2. Sobre este tema, es necesario precisar que en el marco de la flexibilidad curricular de nuestra educación, los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica y Media no establecen un determinado idioma extranjero. Por ello, los planes de estudio elaborados por el Ministerio de Educación incorporan el Subsector Idioma Extranjero, correspondiendo a los establecimientos educacionales definir el o los idiomas extranjeros que impartirá luego de un proceso de consulta a los alumnos.
3. A la fecha, el Ministerio de Educación elaboró programas de Francés desde 5º año Básico a 4º año Medio y los distribuyó a todos los establecimientos educacionales del país reconocidos oficialmente. Con esta decisión, no debería existir ningún impedimento para que, efectivamente, se aplicara la normativa oficial y los alumnos pudieran elegir el o los idiomas extranjeros a estudiar, según sus intereses y aptitudes.
4. En este contexto, las alternativas que hoy día tenemos para impartir Francés en los establecimientos educacionales del país son las siguientes:
 - ✓ Impartir un idioma extranjero que puede ser Francés, Inglés u otro, en carácter de obligatorio para los alumnos, luego de un proceso de elección por parte de ellos.
 - ✓ Impartir dos idiomas extranjeros obligatorios, ocupando las horas de libre disposición de los establecimientos educacionales con Jornada Escolar Completa Diurna.
 - ✓ Ofrecer dos idiomas extranjeros y los alumnos eligen uno u otro, de acuerdo a sus intereses. Esta modalidad puede desarrollarse con facilidad, cuando hay 2 o más grupos - curso por nivel.